



ACTA NÚMERO 119
 SESIÓN ORDINARIA
 10 DE ENERO DEL 2018

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día miércoles 10 diez de enero del año 2018 dos mil dieciocho, presentes en la Casa del Ayuntamiento, recinto oficial del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, el Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez, Presidente Municipal, la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento, el Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, así como los siguientes miembros del Ayuntamiento:

Primer Regidor	Hiram David Martínez Romero.
Segunda Regidora	Ana Laura Hernández Grimaldo.
Tercer Regidor	Silvino Monsiváis Zepeda.
Cuarta Regidora	Rosa Elena Quiroz Pérez.
Quinto Regidor	Hernán Alejandro Rodríguez Escalera.
Sexta Regidora	Fabiola Manuela Cruz Ramírez.
Séptimo Regidor	Hernán Everardo Ávila Chapa.
Octava Regidora	Sandra Luz Ruiz Castillo
Noveno Regidor	Guadalupe Eusebio Saucedo Reyna.
Décima Regidora	Tula Margarita Garza Rivera.
Décima Primera Regidora	Rebeca Robles Ramírez.
Décima Segunda Regidora	Emma De León González.
Síndica Primera	Aurora Amaro Rodríguez.
Síndico Segundo	Israel Ibarra Mancilla

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que señalan los artículos 15, 16, 17, 35 apartado A fracción III, 35 apartado B fracción IV, 36 Fracción IV, 37 Fracción III Inciso D), 44 Fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, y, demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 15, 16, 17, 18 fracción I, 22, 31, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto del orden del día:

1. Lista de Asistencia, Verificación del Quorum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.

Hoja 1 de 17 Del Acta 119 de fecha 10 de Enero del 2018.

Franco *Am. Barr* *Q*

Emma de León

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

rec *num. vez* *Fabiola*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

2. Lectura y Aprobación en su caso del orden del día.
3. Lectura y Aprobación en su caso del Acta de la Sesión Anterior.
4. Informe del avance y cumplimiento de los Acuerdos tomados en la sesión del Ayuntamiento inmediata anterior, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento en Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado del Nuevo León.
5. Dar cuenta, del número y contenido de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento en Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
6. Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, por parte del Presidente Municipal, en cumplimiento del dispuesto por el artículo 35 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
7. Informe de Actividades del Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra el Licenciado César Adrián Valdés Martínez, Presidente Municipal, da la bienvenida a la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, acto seguido solicita a la Licenciada Severa Cantú Villarreal, lo asista en la presente Sesión y proceda a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Inmediatamente se procedió a pasar Lista de Asistencia y se informa de la presencia de los 12 doce Regidores y los 2 dos Síndicos, según el listado de los miembros del

Hoja 2 de 17 Del Acta 119 de fecha 10 de Enero del 2018.

Bld. Heberto Castillo #200
Colonia Paseo de las Minas,
García, Nuevo León, C.P. 66001
Teléfonos 81243900 y 81248800

Antonio Luis B. 12

Severa Cantú Villarreal

1102
2204-11-17
Kubiel o

G



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

Ayuntamiento antes citado, así como el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, la Secretaria del Ayuntamiento, Licenciada Severa Cantú Villarreal, el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, por lo que se informa de la existencia de Quórum legal y se da por agotado el primer punto del proyecto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto del orden del día y en virtud de que existe Quórum legal, se declara instalada la Sesión por parte del Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, acto seguido da lectura al proyecto del orden del día, poniéndolo a consideración de los miembros del Ayuntamiento para aprobación; el cual es aprobado por Unanimidad de votos de los miembros del Ayuntamiento Presentes y se da por agotado el punto.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior, el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, pone a consideración del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta Número 98 noventa y ocho la aprobación de la misma, por lo que es sometida a votación por el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, recoge la votación, la cual da como resultado la aprobación de la dispensa y el contenido en su totalidad del Acta número 98 noventa y ocho, por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes y, se da por agotado el punto.

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, relativo al Informe del avance y cumplimiento de los Acuerdos tomados en la sesión del Ayuntamiento inmediata anterior, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento en Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado del Nuevo León, la Secretaria del Ayuntamiento licenciada Severa Cantú Villarreal, procede a rendir su informe, mismo que se adjunta a la presente acta identificado como Anexo I.

En el desarrollo del quinto punto del orden del día, relativo a Dar cuenta, del número y contenido de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento en Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, rinde el presente informe, el cual se adjunta a la presente acta identificado como Anexo II.

En el desarrollo del sexto punto del orden del día, relativo al Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, por parte del Presidente Municipal, en cumplimiento del dispuesto por el artículo 35 fracción IV de la Ley de Gobierno

Francisco Luis G. Barrera

Severa Cantú Villarreal

*Cruz Ramirez
Julio 16*

César Valdés

Severa Cantú Villarreal

Francisco Luis G. Barrera

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez, rinde el presente informe, el cual se adjunta a la presente acta identificado como Anexo III.

En el desarrollo del séptimo punto del orden del día, relativo al Informe de Actividades del Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez, el Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez, procede a rendir su informe de actividades, mismo que se adjunta a la presente acta identificado como Anexo IV.

En el desarrollo del octavo punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, declara abierto el uso de la palabra a los miembros del Ayuntamiento, Acto seguido el Presidente Municipal Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez en uso de la voz para presentar y dar lectura al punto de acuerdo consistente en

En García, Nuevo León, a 10 Enero de 2018. Visto de nueva cuenta el oficio número 209001 130100/CPI/236/2016 de fecha 24 de junio de 2016, que suscribe el C. Delegado Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Nuevo León, Lic. Francisco Javier Mata Rojas, mediante el cual solicita que respecto del "área municipal 10" del fraccionamiento Real de Capellanía de ese Municipio, con una superficie de 7,557.86 metros cuadrados, propuesta para la construcción y operación de una Unidad Médica Familiar de 10 consultorios, se dé trámite al Instrumento jurídico donde se acredite la propiedad o los derechos de propiedad a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, o documento que contenga el acuerdo de donación del predio, entre otras constancias; y con base en los siguientes,

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Conforme a información proporcionada por el C. Delegado Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Nuevo León, la Unidad Médica Familiar de 10 consultorios y una Unidad Operativa de Prestaciones Sociales Institucionales, tiene como objetivo disminuir el actual déficit en infraestructura de 13 consultorios de medicina familiar para cumplir integralmente la demanda de atención, lo cual justifica incrementar la capacidad instalada, para otorgar los servicios de salud a la población derechohabiente del Instituto.

SEGUNDO.- Que el predio materia de la solicitud, fue cedido al Municipio en términos de lo dispuesto por el artículo 151, fracción II, de la Ley de Ordenamiento

Hoja 4 de 17 Del Acta 119 de fecha 10 de Enero del 2018.

Cesar

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

*Ramiro
Fabio*

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por la empresa Capital Inmobiliario del Norte, S.A. de C.V., con motivo del desarrollo habitacional denominada Real de Capellanía 6to. Sector, según resolución de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce, emitida dentro del expediente PEYV 080/12-15, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, y se identifica en el plano autorizado de esa misma fecha como área municipal 10, manzana 525, de dicho fraccionamiento, con una superficie de 7,557.867 metros cuadrados; y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 2, volumen 88, libro 1, sección fraccionamientos, Unidad Villa de García, con fecha 13 de enero de 2015. Se adjunta copia certificada de la resolución y plano que se indica, así como del certificado de libertad de gravamen del predio, como Anexo A.; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que una vez analizado lo anterior y entrando al estudio del destino de las áreas municipales, se desprende que el área sujeta a cambio de destino mediante, fue cedida al Municipio en términos de lo dispuesto por el artículo 151, fracción II, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León;

SEGUNDO.- Que por acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 07 de febrero de 2017, que consta en acta número 73, correspondiente a una Sesión Extraordinaria, se aprobó el cambio de destino del predio ubicado en Avenida Las Torres s/n, entre las calles Córdova y Paseo de los Maestros, del Fraccionamiento Real de Capellanía, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento Real de Capellanía Sexto Sector, como Área Municipal 10, con una superficie de 7,557.867 metros cuadrados, para quedar en uso de suelo de centro de salud y oficinas administrativas, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, construya y opere una Unidad Médica Familiar de 10 consultorios.

TERCERO.- Que en cuanto a la desincorporación de bienes de dominio público del Municipio, se desprende que el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece a la letra lo siguiente:

"ARTÍCULO 208.- Los bienes de dominio público del Municipio, podrán ser desincorporados, por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten notes on the right margin: "1102", "Ramirez", "Fujiole".

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



público. Para tales efectos, deberá acompañarse:

- I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación;
- II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias; y
- III. La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales.

Cuando la desincorporación tenga como finalidad la enajenación o la constitución del gravamen de los bienes a que se refiere este precepto, cumpliéndose con los requisitos que señala esta Ley, podrán llevarse a cabo en forma simultánea.”

Que en razón de lo anterior, a efecto de desincorporar del dominio público el bien inmueble propiedad del Municipio, descrito en el Antecedente Segundo de este instrumento, así como con el propósito de satisfacer lo señalado en el artículo 208, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se formula dictamen técnico justificando la desincorporación conforme a lo siguiente:

- a) El predio materia no presenta infraestructura municipal alguna, además de que actualmente no es utilizado para los fines de jardines, parques o plazas públicas, equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas, caseta de vigilancia o asistencia pública.
- b) La desincorporación tiene como finalidad la donación del predio a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la construcción y operación de una Unidad Médica Familiar de 10 consultorios”; justificando la necesidad de contar con dichas Unidades, entre otras, con las causas siguientes:
 - 1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, cuenta con 1 Unidad de Medicina Familiar en el Municipio de García, Nuevo León, siendo esta

1002 Reamirós
Feb. 12

[Handwritten signatures and initials]



la Unidad Médica Familiar No. 24, ubicada actualmente en una zona de gran crecimiento;

2. Actualmente, la población adscrita a la Unidad Médica Familiar No. 24 es de 85,188 derechohabientes usuarios, lo que representa un 95% de la población adscrita. Derivado de lo anterior, resulta que cada médico familiar de la Unidad Médica Familiar No. 24 tiene adscritos a su consultorio un total de 4,074 derechohabientes, un valor muy por encima del indicador nacional de 2,400 derechohabientes por consultorio;
3. El comportamiento de la población adscrita en los últimos 3 años, es con una franca tendencia a la alza, con la potencial llegada de nuevos derechohabientes usuarios de los servicios, por lo que es necesario incrementar la infraestructura mediante la creación de una Nueva Unidad de Medicina Familiar, lo cual sin duda ayudara a fortalecer la capacidad resolutive de los problemas de salud de la derechohabiencia, real y potencial;
4. Actualmente, la atención médica que se brinda es en 10 consultorios de medicina familiar por turno, y existe un déficit en infraestructura de 13 consultorios de medicina familiar para cumplir integralmente la demanda de atención, lo cual justifica incrementar la capacidad instalada, para otorgar los servicios de salud a la población derechohabiente, y
5. La Unidad Médica Familiar No. 24 no cuenta con servicios auxiliares de diagnóstico propios, tales como laboratorio, imagenología, etc., lo que implica que el usuario deba desplazarse a unidades de apoyo, o la subrogación de los mismos a un costo mayor para el Instituto.

Que como lo establece el artículo 208, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, al tratarse de un bien inmueble a desincorporar del dominio público Municipal, se acompaña al presente, copia certificada del plano autorizado de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce, dentro del expediente PEYV 080/12-15, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, en el

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
11/22 Ramiro Febrio

[Firma] Hoja 7 de 17 Del Acta 119 de fecha 10 de Enero del 2018.

[Firma manuscrita] Luis M. Burgos

[Firma manuscrita]



que se le identifica como área municipal 10, manzana 525, del fraccionamiento Real de Capellanía, con una superficie total de 7,557.867 metros cuadrados, señalándose en este la localización del inmueble y sus medidas y colindancias. Anexo 1.

Que el artículo 208, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, señala que a los procedimientos de desincorporación de bienes del dominio público del Municipio, se debe acompañar además del dictamen técnico que justifique la desincorporación, y del plano de localización en caso de inmueble, la especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien, y tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento debe ser compatible con las correspondientes declaratorias de provisiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales. Por lo que para cumplir con esto, en fecha tres de febrero de dos mil diecisiete, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió un acuerdo del cual se desprende a modo de síntesis lo siguiente:

“(…)

ÚNICO.- El aprovechamiento que se pretende dar al predio ubicado en Avenida Las Torres s/n, entre las calles Córdova y Paseo de los Maestros, del Fraccionamiento Real de Capellanía, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento Real de Capellanía Sexto Sector, como Área Municipal 10, con una superficie de 7,557.867 metros cuadrados, y que se hace consistir en centro de salud, se consideran compatibles o permitidos en términos de la Matriz de Compatibilidades de Usos del Suelo, para la zona o distrito en la que se ubica conforme al plan de Desarrollo Urbano del Municipio de García, Nuevo León, el predio referido.

Así con fundamento en los dispositivos legales precitados, y con apoyo a demás en lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89, 90 y 91, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 3, 6, 8, 9, 15, y 17, fracción III, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, lo acuerda y firma, el C. Arq. Juan Antonio Meraz Saucedo, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología. –Rubrica-.”

Acuerdo el anterior que se adjunta en copia certificada como Anexo 2.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
 GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

No Ramirez
 Fabricio



CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

Que como lo establece el artículo 208, último párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, cuando la desincorporación tenga como finalidad la enajenación o la constitución del gravamen de los bienes a que se refiere este precepto, cumpliéndose con los requisitos que señala esa Ley, podrán llevarse a cabo en forma simultánea.

Que por otra parte, el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 211.- A excepción de los bienes dados en Comodato, el Ayuntamiento podrá ejecutar sobre los bienes de dominio privado todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común, con las modalidades y cumpliendo los requisitos establecidos en este Capítulo.”

Que la Donación como contrato traslativo de dominio se contempla en el derecho común por el Código Civil para el Estado de Nuevo León, en su Libro Cuarto, Parte Segunda, Título Cuarto, regulada entre otros, por los artículos 2226, 2228, 2229, 2230, 2239, mismos que establecen:

“Art. 2226.- Donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

(...)

Art. 2228.- La donación puede ser pura, condicional, onerosa o remuneratoria.

Art. 2229.- Pura es la donación que se otorga en términos absolutos, y condicional la que depende de algún acontecimiento incierto.

Art. 2230.- Es onerosa la donación que se hace imponiendo algunos gravámenes, y remuneratoria la que se hace en atención a servicios recibidos por el donante y que éste no tenga obligación de pagar.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
 GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



(...)

Art. 2239.-En el contrato de donación se observarán las mismas formalidades que las requeridas para la compra venta.”

Que con la donación del predio, el Instituto Mexicano del Seguro Social, estaría en posibilidad de ampliar la oferta y garantía de servicio, incidir positivamente en el proceso salud/enfermedad, disminuyendo los daños a la salud, mejorar la calidad de la atención e incrementar el nivel de satisfacción, así como la accesibilidad y oportunidad del servicio para los derechohabientes del Seguro Social que habitan en el Municipio de García, Nuevo León, por lo que conforme a este y al considerando segundo, es conducente y factible la desincorporación del dominio público del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en Avenida Las Torres s/n, entre las calles Córdova y Paseo de los Maestros, del Fraccionamiento Real de Capellanía, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento Real de Capellanía Sexto Sector, como Área Municipal 10, con una superficie de 7,557.867 metros cuadrados, así como su enajenación mediante la figura jurídica de donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción y operación por su cuenta y a su costa, de una Unidad Médica Familiar de 10 consultorios.

QUINTO.- Que el H. Congreso del Estado de Nuevo León, en Sesión del día 27 de septiembre de 2017 aprobó el siguiente:

“ACUERDO

NÚM..... 820

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se autoriza al Municipio de García, Nuevo León, a desincorporar del dominio público municipal el bien inmueble que a continuación se describe:

Hoja 10 de 17 Del Acta 119 de fecha 10 de Enero del 2018.

Heberto Castillo
Guillermo Borja R.
Carolina de León

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

Coed

Alvaro Castro

Carolina de León
Fabiola

Carolina de León



Terreno marcado como área municipal 10 del Fraccionamiento Real de Capellanía sexto Sector en el Municipio de García, Nuevo León, con una superficie de 7,557.867 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias:

AREA MUNICIPAL 10						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	285,997.5453	340,062.8320
1	2	S 49°44'39.79" E	152.818	2	285,898.9235	340,179.1057
2	4	N 83°31'01.97" E	4.389	4	285,899.4168	340,183.4471
		CENTRO DE CURVA DELTA = 93°28'36.49" RADIO = 3.000	LONG. CURVA = 4.894 SUB.TAN = 3.188	3	285,901.2130	340,181.0443
4	5	N 38°46'43.72" E	79.249	5	285,962.8915	340,230.8957
5	6	N 36°46'43.72" E	7.476	6	285,968.8791	340,235.3715
6	7	N 53°13'18.28" W	15.000	7	285,977.8800	340,223.3572
7	8	S 36°46'43.72" W	0.497	8	285,977.4816	340,223.0594
8	1	N 82°51'51.59" W	161.680	1	285,997.5453	340,062.8320
SUPERFICIE = 7,557.867 m ²						

Dicho predio deberá utilizarse para los fines descritos en las consideraciones contenidas en este Acuerdo.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Hoja 11 de 17 Del Acta 119 de fecha 10 de Enero del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
 GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

CURVA
 RUMBO
 FABRIL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature: Francisco Gómez Borja]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo al Municipio de García, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.”

(...)

Que en base a lo anterior, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 115 Fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 33 Fracciones I inciso ñ), IV incisos d) y g), 208 y 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones normativas aplicables, el Ayuntamiento de García, Nuevo León,

ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba la desincorporación del dominio público del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en Avenida Las Torres s/n, entre las calles Córdova y Paseo de los Maestros, del Fraccionamiento Real de Capellanía, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento Real de Capellanía Sexto Sector, como Área Municipal 10, con una superficie de 7,557.867 metros cuadrados, así como su enajenación mediante contrato de donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción y operación por su cuenta y a su costa, de una Unidad Médica Familiar de 10 consultorios.

Hoja 12 de 17 Del Acta 119 de fecha 10 de Enero del 2018.

Bld. Heberto Castillo #200
 Colonia Paseo de las Minas,
 García, Nuevo León, C.P. 66001
 Teléfonos 81243900 y 81248800

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*MR Ramirez
 Fabrice*

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SEGUNDO.- La enajenación del inmueble mediante contrato de donación deberá llevarse a cabo dentro del término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para lo cual se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente en representación del Ayuntamiento, formalicen el contrato.

TERCERO.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá construir la Unidad Médica Familiar de 10 consultorios, de conformidad con las leyes, ordenamientos, reglamentos y disposiciones aplicables, por lo que todos los permisos, licencias y autorizaciones ya sean estos Estatales y Municipales necesarios para la construcción, deberán ser obtenidos por parte del propio Instituto, antes del inicio de ejecución de la construcción.

CUARTO.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá iniciar la construcción de la Unidad Médica Familiar de 10 consultorios, dentro de 2 años contados a partir de la celebración del contrato de donación, bajo pena de rescisión administrativa del contrato si en ese tiempo no inicia la construcción, lo cual deberá quedar estipulado en el referido instrumento.

QUINTO.- Se dispone la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para lo cual se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su publicación.

Notifíquese el presente Acuerdo por oficio al C. Delegado Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.

Acto seguido y al no existir dudas o aclaraciones al respecto, el Presidente Municipal Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez somete a votación de los miembros del Ayuntamiento los acuerdos consistentes en:

PRIMERO.- Se aprueba la desincorporación del dominio público del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en Avenida Las Torres s/n, entre las calles Córdova y Paseo de los Maestros, del Fraccionamiento Real de Capellanía, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano

Hoja 13 de 17 Del Acta 119 de fecha 10 de Enero del 2018.

Blvd. Heberto Castillo #200
 Colonia Paseo de las Minas,
 García, Nuevo León, C.P. 66001
 Teléfonos 81243900 y 81248800

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
 GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
 1112
 Rubén
 Zúñiga

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento Real de Capellanía Sexto Sector, como Área Municipal 10, con una superficie de 7,557.867 metros cuadrados, así como su enajenación mediante contrato de donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción y operación por su cuenta y a su costa, de una Unidad Médica Familiar de 10 consultorios.

SEGUNDO.- La enajenación del inmueble mediante contrato de donación deberá llevarse a cabo dentro del término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para lo cual se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente en representación del Ayuntamiento, formalicen el contrato.

TERCERO.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá construir la Unidad Médica Familiar de 10 consultorios, de conformidad con las leyes, ordenamientos, reglamentos y disposiciones aplicables, por lo que todos los permisos, licencias y autorizaciones ya sean estos Estatales y Municipales necesarios para la construcción, deberán ser obtenidos por parte del propio Instituto, antes del inicio de ejecución de la construcción.

CUARTO.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá iniciar la construcción de la Unidad Médica Familiar de 10 consultorios, dentro de 2 años contados a partir de la celebración del contrato de donación, bajo pena de rescisión administrativa del contrato si en ese tiempo no inicia la construcción, lo cual deberá quedar estipulado en el referido instrumento.

QUINTO.- Se dispone la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para lo cual se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su publicación.

Notifíquese el presente Acuerdo por oficio al C. Delegado Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Nuevo León.

Recogiendo la votación la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento; dando como resultado la aprobación del mismo por la Unanimidad de los Miembros del Ayuntamiento presentes

Acto seguido solicita el uso de la voz la Décima Primera Regidora Rebeca Roble Ramírez el cual le es concedido para comentar que en la colonia Torres de Guadalupe algunos ciudadanos, le han solicitado un paso o puente toda vez que

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

11/2 Ram. Torres Fabiola

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
 GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018
[Handwritten signatures]



para llevar a sus hijos a la escuela cruzan el río, esto para que sea considerado dentro de las obras del presente año que se cursa.

Acto continuo, el Presidente Municipal Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez comenta que atenderá la petición solicitada por los ciudadanos de la colonia Torres de Guadalupe para mejorar la situación que padecen.

Al no existir más asuntos que tratar, se da por agotado el punto precedente y se continúa con el último punto del orden del día, la Clausura de la Sesión. El Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, quien preside la sesión, la da por clausurada siendo las 11:48 once horas con cuarenta y ocho minutos del mismo día 10 diez de Enero del año 2018 dos mil dieciocho, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.


CÉSAR ADRIÁN VALDÉS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


HIRAM DAVID MARTÍNEZ ROMERO
PRIMER REGIDOR


ANA LAURA HERNÁNDEZ
GRIMALDO
SEGUNDA REGIDORA


SILVINO MONSIVAIS ZEPEDA
TERCER REGIDOR


ROSA ELENA QUIROZ PÉREZ
CUARTA REGIDORA

Hoja 15 de 17 Del Acta 119 de fecha 10 de Enero del 2018.



HERNÁN ALEJANDRO RODRÍGUEZ
ESCALERA
QUINTO REGIDOR

CRUZ Ramirez
Fabriola

FABIOLA MANUELA CRUZ RAMÍREZ
SEXTA REGIDORA

HERNÁN EVERARDO ÁVILA CHAPA
SÉPTIMO REGIDOR

SANDRA LUZ RUIZ CASTILLO
OCTAVA REGIDORA

GUADALUPE EUSEBIO SAUCEDA
REYNA
NOVENO REGIDOR

Sula m. Garza R

TULA MARGARITA GARZA RIVERA
DÉCIMA REGIDORA

REBECA ROBLES RAMÍREZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

EMMA DE LEÓN GONZÁLEZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

AURORA AMARO RODRÍGUEZ
SÍNDICA PRIMERA

ISRAEL IBARRA MANCILLA
SÍNDICO SEGUNDO

SEVERA CANTU VILLARREAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OSCAR OMAR TREVIÑO MOYEDA
SECRETARIO DE TESORERÍA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL

Hoja 17 de 17 Del Acta 119 de fecha 10 de Enero del 2018.